PLIEGOS DE CONDICIONES.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PROCESO No. SCT-SASI-013-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

DOSCIENTOS TRES MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($203.798.730)

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$140.850.000
LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	$ 62.948.730
VALOR TOTAL PROCESO:	**$203.798.730**

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio dispuesto en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026; el inicio dispuesto en el aplicativo SECOP II se realizará con posterioridad a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ALCALDIA DE PIEDECUESTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio de Piedecuesta presenta a disposición de los proveedores de bienes interesados, el presente documento Pliego de Condiciones para contratar el objeto descrito en líneas posteriores cuyo alcance, especificaciones y/o fichas técnicas, criterios de selección y demás características y condiciones particulares, se describen en el presente documento.

El Decreto Municipal No. 118 de 31 de diciembre de 2025, delega de forma especial en cabeza del Secretario General y de las TIC la Ordenación del Gasto entre otras funciones la siguiente:

> *a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.*

Que, en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 118 de 31 de diciembre de 2025, dentro de la cual se establecen las responsabilidad y trámites a cargos de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, lo señalado en el artículo cuarto del referido decreto que señala:

> *"ARTICULO SEXTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC cuando corresponde a contratos y/o convenios cuya oficina gestora es diferente a la propia Secretaría General y de las Tic, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN INDERPIEDECUESTA de la oficina gestora del proyecto las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:*
>
> *a) Elaboración y verificación de estudios de precios y/o mercados.*
> *b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.*
> *c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.*
> *d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.*
> *e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.*
> *f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.*
> *g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.*
> *h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.*
> *i) Proyectar para aprobación y/o suscripción de la Secretaría General y de las Tic los documentos que por su naturaleza lo requieran, sin perjuicio de las potestades propias del Secretario General y de las Tic como delegatario de la función contractual y ordenador del gasto …"*

Que de acuerdo a la delegación señalada en el considerando anterior, la Secretaría General y de las TIC, procede a adelantar el presente proceso contractual, adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.	Elaborado por la oficina Gestora Secretaría de Cultura y Turismo.
b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.	Adjunta certificación emitida por la Oficina asesora de planeación 202500000047292 del 29 de septiembre de 2026 y BPIN: 20250000004772 del 25 de septiembre de 2026

c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.	Adjunta certificado de plan de adquisiciones 415-2026 y 416-2026 emitido por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrito a la Secretaría General y de las Tic.
d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.	**N° CDP** / **VALOR** / **FECHA** 26-01098 / $30.900.000 / 28 de septiembre de 2026 26-01102 / $172.898.730 / 28 de septiembre de 2026.
e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.	La ficha técnica fue elaborada por la oficina gestora Secretaría de Cultura y Turismo.
f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.	***N/A***
g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.	Adjunta estudio de mercado realizado por la oficina gestora la Secretaría de Cultura y Turismo
h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.	No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal.

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Piedecuesta (Santander) presenta a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número PROCESO No. SCT-SASI-013-2026

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el numeral 18.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada en la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad, haciendo uso del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, realizada por la Plataforma Secop II.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Piedecuesta - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 11 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría General y de las TICs de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Piedecuesta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Secretaría General y de las TICS del Municipio de Piedecuesta dará respuesta a las observaciones a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

En caso de indisponibilidad del SECOP II el correo electrónico habilitado para tales efectos es:

general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 10, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 1

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

conversión: Con la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar de los Estados Unidos de América vigente en el último día del mes y del año del que corresponda a la fecha de corte de los estados financieros presentados.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones:

- Adjudicación: Es la decisión final de la Secretaría General y de las TICS del Municipio de Piedecuesta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Piedecuesta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la Secretaría General y de las TICS de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por los proponentes.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
- Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición y puesta a disposición del Municipio de Piedecuesta, Santander, de los bienes, elementos y soluciones tecnológicas requeridos para el fortalecimiento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de las actividades culturales y la dotación de la infraestructura cultural municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos de su ejecución, el objeto contractual se estructura en **dos (2) lotes**, diferenciados de acuerdo con la naturaleza, funcionalidad y características técnicas de los bienes y servicios requeridos, así:

LOTE 1. ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

El alcance del Lote 1 comprende el suministro y entrega de los equipos tecnológicos y elementos directamente relacionados requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades culturales, formativas, administrativas y de gestión de la infraestructura cultural del Municipio de Piedecuesta.

Este lote comprende, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el proceso, los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos requeridos, así como los elementos complementarios asociados a su utilización, incluyendo los accesorios y componentes previstos para apoyar actividades de formación, creación, consulta, gestión documental, elaboración de contenidos, presentaciones y demás actividades vinculadas con la prestación y promoción de los servicios culturales.

El alcance comprende, como mínimo, la entrega de los bienes nuevos, originales y en condiciones adecuadas de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, componentes, fuentes de alimentación, licencias o elementos complementarios cuando a ello haya lugar, así como la garantía y demás condiciones de calidad exigidas en las especificaciones técnicas.

Cuando los elementos tecnológicos sean destinados como incentivos o reconocimientos en el marco de actividades culturales, su suministro deberá efectuarse en las condiciones establecidas por la Entidad, garantizando que los bienes correspondan a las características técnicas y de calidad requeridas.

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

El alcance del Lote 2 comprende el suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas de un sistema integral de videovigilancia IP destinado al Centro Cultural del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso.

El sistema comprenderá los equipos y elementos necesarios para la captura, transmisión, almacenamiento, administración y visualización de las imágenes, incluyendo las cámaras IP requeridas para las áreas objeto de cobertura, sistema de grabación y administración de video, dispositivos de almacenamiento, equipos de conectividad y alimentación, cableado, conectores, canalización, cajas y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.

De igual manera, el alcance comprende las actividades especializadas necesarias para la implementación de la solución, incluyendo, entre otras, la inspección y verificación de los espacios, definición y ajuste de los puntos de instalación, instalación física de los dispositivos, tendido y organización del cableado, configuración de los equipos, asignación y parametrización de las direcciones de red, integración de las cámaras con el sistema de grabación, configuración del almacenamiento, visualización y acceso al sistema, así como las pruebas técnicas de funcionamiento.

El contratista deberá garantizar la integración y funcionamiento conjunto de los componentes suministrados, de manera que la solución sea entregada en condiciones operativas, verificándose como mínimo la transmisión de las señales, visualización, grabación, almacenamiento, reproducción y demás funcionalidades previstas en las especificaciones técnicas.

La ejecución de cada lote deberá comprender todos los elementos, accesorios, componentes, actividades y servicios necesarios para que los bienes o sistemas objeto de suministro cumplan efectivamente la finalidad prevista, aun cuando alguno de los elementos auxiliares requeridos para su funcionamiento no se encuentre

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

descrito individualmente, siempre que resulte técnicamente necesario y se encuentre comprendido dentro de las obligaciones y especificaciones del respectivo lote.
La división del objeto en lotes no modifica la unidad de la necesidad institucional que da origen al proceso contractual, sino que responde a la diferenciación técnica y funcional de los componentes que integran la contratación. En consecuencia, cada lote deberá ejecutarse de manera autónoma y completa respecto de su respectivo alcance, sin perjuicio de que ambos contribuyan al cumplimiento del propósito general de fortalecimiento de las actividades y de la infraestructura cultural del Municipio de Piedecuesta.

4.2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y CANTIDADES POR LOTES.

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT
1.1	**PORTÁTIL**: Equipo portátil con procesador Intel Core i3 de 13a generación modelo 1315U, con 6 núcleos y 8 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.5 GHz y 10 MB de caché, memoria RAM de 8 GB tipo DDR4 a 3200 MHz ampliable mediante ranura adicional, almacenamiento sólido de 256 GB tipo M.2 NVMe PCIe, gráficos integrados Intel UHD Graphics, pantalla de 14 pulgadas con resolución Full HD (1920×1080), tecnología antirreflejo tipo TN o IPS según configuración, conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 y Bluetooth, batería con autonomía aproximada de hasta 6–8 horas, cámara HD con obturador de privacidad, sistema de audio estéreo de alta definición, puertos que incluyen USB tipo A, USB tipo C, HDMI, RJ-45 y conector de audio 3.5 mm, chasis en material plástico color gris con peso aproximado de 1,5 kg y grosor cercano a 19 mm, incluye cargador original y sistema de seguridad con firmware TPM 2.0 y opciones de contraseña a nivel de BIOS.	Und	31
1.2	**PORTÁTIL TÁCTIL:** Equipo portátil con procesador Intel Core i5 de 13a generación, modelo 13420H, con 8 núcleos y 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz y 12 MB de caché, memoria RAM de 16 GB tipo DDR5 a 4800 MHz ampliable, almacenamiento sólido de 512 GB tipo M.2 NVMe, gráficos integrados de memoria compartida, pantalla de 15 pulgadas con resolución WUXGA (1920×1200), relación de aspecto 16:10, tecnología IPS y función táctil, conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 y Bluetooth, batería de aproximadamente 50 Wh, cámara HD con obturador de privacidad, sistema de audio estéreo, puertos que incluyen USB tipo A, USB tipo C con carga y salida de video, HDMI, lector de tarjetas y conector de audio 3.5 mm, soporte para conexión a monitores externos hasta resolución 4K, chasis delgado con peso aproximado de 1,6 kg y grosor cercano a 18 mm, e incluye seguridad mediante chip TPM 2.0 y opciones de contraseña a nivel de BIOS.	Und	1
1.3	**MICROFONO INALAMBRICO:** Sistema de micrófono inalámbrico de mano con tecnología UHF, compuesto por transmisor de mano con cápsula dinámica cardioide PG58 orientada aplicaciones vocales básicas, receptor de mesa de canal simple con selección automática de frecuencia mediante escaneo, rango de operación aproximado de hasta 100 metros en condiciones óptimas, respuesta de frecuencia enfocada en voz hablada con desempeño estándar y mayor sensibilidad al ruido de manipulación en comparación con cápsulas de gama superior, capacidad de operación de múltiples sistemas simultáneos según el entorno, alimentación mediante baterías AA con autonomía aproximada de hasta 14 horas, salida de audio balanceada y no balanceada desde el receptor, indicadores LED de señal y audio, control de ganancia ajustable, incluye adaptador de soporte y fuente de alimentación, diseñado para uso en presentaciones, conferencias y aplicaciones de nivel básico o intermedio.	Und	2
1.4	**SCANNER:** Escáner documental tipo alimentador automático de hojas (ADF) con capacidad de 50 hojas, velocidad de escaneo hasta 40 páginas por minuto y 80 imágenes por minuto a doble cara en una sola pasada, resolución óptica de hasta 600 dpi, ciclo de trabajo diario recomendado de 4000 páginas, conectividad USB 3.0, compatibilidad con sistemas Windows, macOS y Linux, profundidad de color de 24 bits, admite múltiples formatos de salida como PDF, JPEG, TIFF y archivos editables con OCR, soporta diferentes tipos de papel desde 40 a 210 g/m2, tamaño máximo de escaneo hasta 216 x 3100 mm, incluye detección de multialimentación y funciones avanzadas de procesamiento de imagen, dimensiones aproximadas de 300 x 172 x 154 mm y peso de 2,7 kg	Und	1
1.5	**LICENCIA OFFICE** LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD COMPATIBLE CON WINDOWS 10/11 Y MAC (INCLUYE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK, ES TRANSFERIBLE Y VITALICIO	Und	23
1.6	**LICENCIA WINDOWS:** LICENCIA WINDOWS 11 PRO ESD. (LICENCIA PARA EQUIPO NUEVO O USADO Y TRANSFERIBLE, PERPETUA	Und	23
1.7	**TABLET CON TECLADO Y LAPIZ:** Equipo tipo tableta con pantalla de 11 pulgadas resolución 2.5K (2560×1600) con relación de aspecto 16:10, tecnología IPS y frecuencia de actualización aproximada de 90 Hz, procesador de ocho núcleos con arquitectura híbrida (2 núcleos de alto rendimiento hasta 2.4 GHz y 6 núcleos de eficiencia), memoria RAM de 8 GB, almacenamiento interno de 128 GB tipo UFS ampliable mediante tarjeta microSD, sistema operativo basado en Android, gráficos integrados, conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth, cámaras de 8 MP posterior y 5 MP frontal, batería de aproximadamente 7040 mAh con autonomía cercana a 10 horas, sistema de audio estéreo, puertos USB tipo C y ranura para tarjeta, incluye lápiz digital activo para escritura y dibujo y funda tipo folio con teclado integrado desmontable para funciones de productividad, diseño delgado y liviano en color gris.	Und	6

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	CÁMARAS INTERIORES TIPO DOMO IP COLORVU IMAGEN Y SENSOR • SENSOR: CMOS PROGRESIVO DE 1/3" • RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 × 1440 (4 MP) • VELOCIDAD: HASTA 20 FPS EN 4MP • ILUMINACIÓN MÍNIMA: COLOR: 0.001 LUX (F1.0) 0 LUX CON LUZ BLANCA ACTIVA TECNOLOGÍA DE IMAGEN • COLORVU: IMAGEN A COLOR 24/7 (INCLUSO DE NOCHE)	Und	24

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• APERTURA: F1.0 (ALTA CAPTACIÓN DE LUZ) • WDR: 120 DB (MEJORA CONTRALUCES) • ILUMINACIÓN INTEGRADA: LUZ BLANCA HASTA 30 M APROX. LENTE Y CAMPO DE VISIÓN • LENTE FIJA: 2.8 MM O 4 MM • ÁNGULO DE VISIÓN (2.8 MM): HORIZONTAL: 96° ANALÍTICA INTELIGENTE • DETECCIÓN DE: HUMANOS VEHÍCULOS ALMACENAMIENTO Y COMPRESIÓN • COMPRESIÓN: H.265+ / H.264+ • RANURA MICROSD: HASTA 256 GB (O MÁS SEGÚN VERSIÓN) AUDIO •MICRÓFONO INTEGRADO (AUDIO EN TIEMPO REAL) RED Y COMPATIBILIDAD •COMPATIBLE CON ONVIF (S, G, T) •ALIMENTACIÓN: POE (POWER OVER ETHERNET) CONSTRUCCIÓN •TIPO: TURRET (DOMO FIJO) •PROTECCIÓN: IP67 (EXTERIOR, RESISTENTE A POLVO Y AGUA) FUNCIONES DESTACADAS •VIDEO A COLOR REAL DÍA Y NOCHE SIN IR TRADICIONAL •AUDIO INTEGRADO (NO NECESITAS MICRÓFONO EXTERNO) •IDEAL PARA EXTERIORES (LLUVIA, POLVO) •BUENA DETECCIÓN INTELIGENTE SIN NVR AVANZADO		
2.2	CAMARAS EXTERIORES TIPO BALA IP COLORVU ES UNA CÁMARA IP PANORÁMICA DE 6 MP CON DOBLE LENTE Y CAMPO DE VISIÓN DE 180°, DISEÑADA PARA VIGILANCIA PERIMETRAL Y MONITOREO DE ÁREAS AMPLIAS CON UNA SOLA CÁMARA SENSOR Y ÓPTICA • SENSOR CMOS DE ESCANEO PROGRESIVO DE 1/2.5". • RESOLUCIÓN MÁXIMA: 3632 × 1632 (6 MP). • DOBLE LENTE FIJA DE 2.8 MM. • APERTURA: F1.6. • CAMPO DE VISIÓN: 180° HORIZONTAL Y 77° VERTICAL. • ILUMINACIÓN MÍNIMA: 0.005 LUX EN COLOR. VIDEO • COMPRESIÓN: H.265+, H.265, H.264+, H.264 Y MJPEG. • FLUJO PRINCIPAL: HASTA 20 FPS A RESOLUCIÓN COMPLETA. • WDR REAL DE 120 DB. • 3D DNR, BLC Y HLC PARA MEJORA DE IMAGEN EN CONDICIONES DIFÍCILES. INTELIGENCIA Y ANÁLISIS • DETECCIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS. • DETECCIÓN DE MOVIMIENTO CON CLASIFICACIÓN DE OBJETIVOS. • ALARMAS ACTIVAS MEDIANTE LUZ ESTROBOSCÓPICA Y ADVERTENCIAS SONORAS. ILUMINACIÓN NOCTURNA • TECNOLOGÍA SMART HYBRID LIGHT. • ILUMINACIÓN IR Y LUZ BLANCA INTEGRADA. • ALCANCE DE ILUMINACIÓN DE HASTA 30 METROS. • CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE MODOS SEGÚN LA ESCENA AUDIO • MICRÓFONO INCORPORADO. • ALTAVOZ INCORPORADO PARA AUDIO BIDIRECCIONAL. • COMPRESIÓN AAC-LC, G.711, G.722.1, G.726, ENTRE OTRAS. RED Y ALMACENAMIENTO • PUERTO ETHERNET RJ45 10/100 MBPS. • COMPATIBLE CON ONVIF PROFILES S, T Y G. • COMPATIBLE CON HIK-CONNECT E IVMS-4200. • RANURA MICROSD/MICROSDHC/MICROSDXC HASTA 512 GB	Und	8
2.3	DISCO DURO DE 8 TERAS: CAPACIDAD: • 8 TERABYTES (TB) FORMATO: • 3.5 PULGADAS INTERFAZ: • SATA III (6 GB/S) VELOCIDAD DE ROTACIÓN: • 5400 RPM (OPTIMIZADO PARA BAJO CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO) CACHÉ (BUFFER): • 128 MB O 256 MB (DEPENDIENDO DEL MODELO EXACTO) TECNOLOGÍA: • OPTIMIZADO PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA 24/7 • SOPORTE PARA MÚLTIPLES FLUJOS DE VIDEO HD SIMULTÁNEOS. • TECNOLOGÍA ALLFRAME (REDUCE PÉRDIDA DE FRAMES Y MEJORA REPRODUCCIÓN) CARGA DE TRABAJO:	Und	2

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• HASTA ~180 TB/AÑO COMPATIBILIDAD: • DVR (DIGITAL VIDEO RECORDER) • NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) • SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CONSUMO ENERGÉTICO: • BAJO CONSUMO, OPTIMIZADO PARA FUNCIONAMIENTO CONTINUO		
2.4	NVR DE 32 CANALES: GENERAL • TIPO: NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) • SERIE: ACUSENSE (IA INTEGRADA) • CANALES IP: HASTA 32 CÁMARAS • FORMATO: RACK / ESCRITORIO (1.5U) VIDEO Y GRABACIÓN • RESOLUCIÓN MÁXIMA: HASTA 12 MP • SALIDAS DE VIDEO: • HDMI: HASTA 4K (3840×2160) • VGA: HASTA 1080P • REPRODUCCIÓN SIMULTÁNEA: HASTA 16 CANALES • ANCHO DE BANDA: • ENTRADA: 256 MBPS • SALIDA: 160 MBPS COMPRESIÓN Y FORMATOS COMPRESIÓN DE VIDEO: • H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 • OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y ANCHO DE BANDA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ACUSENSE) • DETECCIÓN DE MOVIMIENTO INTELIGENTE (PERSONAS / VEHÍCULOS) • PROTECCIÓN PERIMETRAL RECONOCIMIENTO FACIAL: • HASTA 20,000 ROSTROS • 16 BIBLIOTECAS DE IMÁGENES • REDUCCIÓN DE FALSAS ALARMAS DECODIFICACIÓN • CAPACIDAD: • 2 CANALES @ 12 MP • 3 CANALES @ 8 MP • 6 CANALES @ 4 MP • 12 CANALES @ 1080P ALMACENAMIENTO • BAHÍAS: 4 PUERTOS SATA • CAPACIDAD: HASTA 10 TB POR DISCO • COMPATIBLE CON DISCOS PARA VIDEOVIGILANCIA (EJ: PURPLE, SKYHAWK). RED Y CONECTIVIDAD • INTERFACES DE RED: 2 PUERTOS RJ-45 GIGABIT • PROTOCOLOS: TCP/IP, DHCP, ONVIF, RTSP, HTTP, HTTPS, ETC. • ACCESO REMOTO: HASTA 128 USUARIOS INTERFACES • USB: 2 X USB 2.0 (FRONTAL), 1 X USB 3.0 (TRASERO) • AUDIO: • 1 ENTRADA / 1 SALIDA RCA • ALARMAS: HASTA 16 ENTRADAS / 4 SALIDAS•	Und	1
2.5	SWITCH DE 8 PUERTOS GENERAL TIPO: SWITCH POE NO ADMINISTRABLE (UNMANAGED) PUERTOS: • 8 × RJ45 10/100 MBPS POE • 1 × RJ45 10/100 MBPS UPLINK MATERIAL: CARCASA METÁLICA • INSTALACIÓN: ESCRITORIO O PARED • DIMENSIONES: 170 × 27.6 × 93.1 MM • PESO: ~0.35 KG RENDIMIENTO DE RED • CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 1.8 GBPS • TASA DE REENVÍO: 1.34 MPPS • TABLA MAC: 2K – 4K • MÉTODO: STORE-AND-FORWARD • ESTÁNDARES: IEEE 802.3, 802.3U, 802.3X ALIMENTACIÓN POE ESTÁNDARES POE: • IEEE 802.3AF / 802.3AT • PUERTOS POE: 1–8 • POTENCIA POR PUERTO: HASTA 30 W • PRESUPUESTO TOTAL: ~58W – 80W (SEGÚN VERSIÓN) • ALIMENTACIÓN: 48–54 VDC FUNCIONES DESTACADAS • MODO EXTEND (LARGA DISTANCIA): • HASTA 250–300 METROS (REDUCE VELOCIDAD A 10 MBPS)	Und	4

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• GESTIÓN INTELIGENTE DE POE: EVITA SOBRECARGAS • PUERTO VIP: PRIORIZA TRÁFICO DE VIDEO • OPTIMIZADO PARA CCTV / VIDEOVIGILANCIA • PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES: HASTA 6KV		
2.6	TELEVISOR 32" 81 CM LED SMART TV HD CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • PANTALLA: 32 PULGADAS (81 CM) • TECNOLOGÍA: LED • RESOLUCIÓN: HD 1366 × 768 PÍXELES • SISTEMA OPERATIVO: TIZEN SMART TV • HDR: SÍ, MEJORA CONTRASTE Y DETALLE EN ESCENAS CLARAS Y OSCURAS. • TECNOLOGÍA DE COLOR: PURCOLOR • PROCESADOR: HYPER REAL • FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 60 HZ • WI-FI INTEGRADO: SÍ • APLICACIONES: NETFLIX, YOUTUBE, DISNEY+, PRIME VIDEO Y OTRAS COMPATIBLES CON TIZEN. • PUERTOS: 2 HDMI Y 1 USB • DUPLICACIÓN DE PANTALLA (SCREEN MIRRORING): COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS MÓVILES. • AUDIO: 10 W RMS, DOLBY DIGITAL PLUS. • NAVEGADOR WEB: INCLUIDO	Und	2
2.7	CAJA DE CABLE EXTERIOIR 100% COBRE GENERAL • TIPO: CABLE DE RED UTP (UNSHIELDED TWISTED PAIR) • CATEGORÍA: CAT 6 • PRESENTACIÓN: CAJA / BOBINA DE 305 METROS (1000 FT) • USO: EXTERIOR (CONSTRUCCIÓN • CONDUCTOR: 100% COBRE SÓLIDO (OFC – OXYGEN FREE COPPER) • CALIBRE: 23 AWG (≈0.56 – 0.57 MM) • NÚMERO DE PARES: 4 PARES TRENZADOS (8 HILOS) • SEPARADOR INTERNO: CRUZ PLÁSTICA • AISLAMIENTO: POLIETILENO (PE / HDPE) CUBIERTA Y PROTECCIÓN • CHAQUETA EXTERIOR: PE / PVC RESISTENTE A INTEMPERIE • PROTECCIÓN: • RAYOS UV • HUMEDAD / AGUA • CONDICIONES AMBIENTALES SEVERAS • COLOR: NEGRO (USO EXTERIOR) RENDIMIENTO • ANCHO DE BANDA: HASTA 250 MHZ • VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: HASTA 1 GBPS (GIGABIT ETHERNET) • IMPEDANCIA: 100 Ω • SOPORTE POE: SÍ (ALIMENTACIÓN PARA CÁMARAS IP Y DISPOSITIVOS) DIMENSIONES • LONGITUD: 305 METROS • DIÁMETRO DEL CABLE: ~6 – 8 MM (SEGÚN FABRICANTE)	Und	6
2.8	CONECTORES • TIPO: CONECTOR MODULAR RJ45 (8P8C) • CATEGORÍA: CAT 5 / CAT 5E • APLICACIÓN: TERMINACIÓN DE CABLE UTP PARA REDES LAN CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • COMPATIBLE CON CABLE UTP CAT5 / CAT5E (24 AWG) • 8 CONTACTOS METÁLICOS CON BAÑO DE ORO PARA MEJOR CONDUCTIVIDAD • INSTALACIÓN MEDIANTE CRIMPADO (PONCHADORA) • SOPORTA CONFIGURACIONES T568A / T568B • DISEÑO CON PESTAÑA DE FIJACIÓN PARA CONEXIÓN SEGURA RENDIMIENTO • VELOCIDAD: HASTA 100 MBPS (FAST ETHERNET) • FRECUENCIA: HASTA 100 MHZ • IMPEDANCIA: 100 OHMIOS	Und	50
2.9	CAJAS PLASTICAS CUADRADAS TIPO: CAJA PLÁSTICA DE DERIVACIÓN CUADRADA DIMENSIONES: 10 CM X 10 CM MARCA: IREMOL MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO • TAPA DESMONTABLE PARA FÁCIL ACCESO • DISEÑO CUADRADO COMPACTO • RESISTENTE A IMPACTOS Y CORROSIÓN • APTA PARA INSTALACIÓN EN PARED O SUPERFICIE	Und	32

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.10	CANALETAS 20*12 • TIPO: CANALETA PLÁSTICA PARA CABLEADO • DIMENSIONES: 20 MM X 12 MM • MARCA: DEXSON • COLOR: BLANCO • SISTEMA DE FIJACIÓN: ADHESIVO INCORPORADO + OPCIÓN DE TORNILLOS PROPIEDADES • RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS • NO PROPAGACIÓN DE LLAMA (AUTOEXTINGUIBLE EN ALGUNOS MODELOS) • PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y ORGANIZACIÓN DE CABLEADO	Und	50
2.11	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE 32 CÁMARAS IP , INCLUYENDO INTEGRACIÓN CON NVR, Y SISTEMA DE VISUALIZACIÓN. LEVANTAMIENTO Y PLANIFICACIÓN: • INSPECCIÓN DEL SITIO DE INSTALACIÓN • DEFINICIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS DE COBERTURA • EVALUACIÓN DE RUTAS DE CABLEADO • REVISIÓN DE CONDICIONES ELÉCTRICAS Y DE RED INSTALACIÓN FÍSICA DE CÁMARAS (32 UNIDADES) • MONTAJE DE CÁMARAS TIPO: DOMO / BALA • AJUSTE DE ÁNGULOS DE VISIÓN Y ENCUADRE • PROTECCIÓN DE CONEXIONES EXTERIORES CABLEADO ESTRUCTURADO • TENDIDO DE CABLE UTP 100% COBRE • CONECTORIZACIÓN • ORDENAMIENTO Y ETIQUETADO DE PUNTOS CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA • INTEGRACIÓN DE CÁMARAS AL NVR • ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP • CONFIGURACIÓN DE GRABACIÓN • AJUSTE DE RESOLUCIÓN, BITRATE Y COMPRESIÓN (H.264 /H.265) ALMACENAMIENTO Y RED • CONFIGURACIÓN DE DISCO(S) DURO(S) DE VIDEOVIGILANCIA • CONFIGURACIÓN DE ACCESO REMOTO (APP MÓVIL / PC) • APERTURA DE PUERTOS O CONFIGURACIÓN P2P PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA • VERIFICACIÓN DE SEÑAL DE VIDEO EN LAS 32 CÁMARAS • PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN • AJUSTE DE ENFOQUE Y CALIDAD DE IMAGEN • VALIDACIÓN DE COBERTURA SIN PUNTOS CIEGOS CRÍTICOS	Gl	1

5.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del personal, los medios de transporte y los espacios operativos necesarios para garantizar el suministro, traslado, custodia, preparación, entrega e instalación de los bienes, según corresponda al lote adjudicado.

Para su cumplimiento, no será obligatorio que el proponente tenga vinculado laboralmente al personal requerido desde la presentación de la oferta, ni que sea propietario de los vehículos o inmuebles que destine a la ejecución contractual. Se admitirá que acredite la disponibilidad del personal mediante vinculación laboral, contractual o compromiso de vinculación; y la disponibilidad de los vehículos y espacios operativos mediante propiedad, arrendamiento, autorización de uso, compromiso de disponibilidad u otro mecanismo jurídicamente válido que garantice su utilización efectiva y oportuna durante la ejecución del contrato, según corresponda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Lote 1. Elementos tecnológicos y elementos relacionados para la dotación de la infraestructura cultural

COORDINADOR DE ENTREGAS.

El contratista deberá disponer de un (1) coordinador de entregas, quien actuará como enlace operativo entre el contratista y el supervisor del contrato y será responsable de coordinar las actividades relacionadas con la preparación, programación, transporte y entrega de los bienes correspondientes al lote.

La persona designada deberá acreditar conocimientos o experiencia relacionada con equipos tecnológicos, computadores, periféricos, componentes, accesorios y productos informáticos comprendidos en el lote. Deberá contar con capacidad para identificar los productos objeto de suministro, comprender sus características generales y especificaciones técnicas, verificar su correspondencia con los bienes requeridos y atender las consultas operativas relacionadas con las entregas.

No se exigirá un título profesional, técnico o tecnológico específico para acreditar los conocimientos requeridos. Estos podrán demostrarse mediante formación académica, capacitación o experiencia laboral o contractual relacionada con los bienes y las actividades objeto del lote correspondiente. Cuando el proponente aporte títulos académicos como soporte de la formación del personal propuesto, estos deberán guardar relación con el objeto contractual. En todo caso, la documentación aportada deberá permitir verificar la relación de los conocimientos, la formación o la experiencia acreditada con las actividades que desarrollará el personal durante la ejecución del contrato.

Documentos de acreditación del personal:

- Hoja de vida de la persona propuesta.
- Debe presentar carta de intención, donde manifieste su disponibilidad inmediata y exclusiva en caso de adjudicarse para el presente contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de diplomas académicos

Lote 2. Sistema integral de videovigilancia para el Centro Cultural

El contratista deberá disponer de mínimo dos (2) personas con perfiles diferenciados, para desarrollar las actividades de instalación física, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas del sistema de videovigilancia IP. Una misma persona no podrá acreditarse para cumplir simultáneamente ambos perfiles mínimos.

RESPONSABLE TÉCNICO DE CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN

Formación: título o certificado de formación técnica, tecnológica o profesional en sistemas, electrónica, telecomunicaciones, redes de datos o áreas afines relacionadas con la instalación, configuración o integración de equipos tecnológicos.

Experiencia: mínimo seis (6) meses de experiencia laboral o contractual en actividades relacionadas con la instalación, configuración, integración, mantenimiento o puesta en funcionamiento de sistemas de videovigilancia, cámaras IP, sistemas CCTV, grabadores de video en red, dispositivos de almacenamiento o equipos de conectividad asociados.

Documentos de acreditación.

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identificación.
- Diploma, acta de grado o certificado que acredite la formación exigida.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten los seis (6) meses de experiencia, indicando la persona certificada, la entidad o empresa que expide el documento, las actividades realizadas y el periodo correspondiente.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta cuando no exista una vinculación laboral o contractual vigente con el proponente.

TÉCNICO INSTALADOR DE INFRAESTRUCTURA Y DISPOSITIVOS

un (1) técnico instalador con título o certificado de formación técnica, tecnológica o capacitación certificada en electricidad, electrónica, telecomunicaciones, redes de datos, cableado estructurado, instalación de equipos tecnológicos o áreas afines.

Experiencia: mínimo seis (6) meses de experiencia laboral o contractual en instalación física de cámaras de seguridad, tendido y organización de cableado, instalación de infraestructura para redes de datos, montaje de equipos tecnológicos o actividades equivalentes relacionadas con sistemas de videovigilancia.

Documentos de acreditación:

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identificación.
- Diploma, certificado de formación o documento equivalente que permita verificar la formación relacionada con el perfil requerido.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten los seis (6) meses de experiencia, indicando la persona certificada, la entidad o empresa que expide el documento, las actividades realizadas y el periodo correspondiente.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta cuando no exista una vinculación laboral o contractual vigente con el proponente.

REGLAS COMUNES DE DISPONIBILIDAD Y SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

Los documentos de acreditación del personal mínimo deberán presentarse con la oferta para el lote correspondiente.

La experiencia se verificará a partir de los documentos aportados, los cuales deberán permitir identificar las actividades realizadas y el periodo de ejecución.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal durante las actividades contractuales que requieran su intervención.

El proponente adjudicatario podrá sustituir al personal durante la ejecución por una persona que cumpla los mismos requisitos mínimos del perfil correspondiente, previa información y aprobación del supervisor.

5.1.1.2. MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO Y LA EJECUCIÓN

LOTE 1. TRANSPORTE DE BIENES TECNOLÓGICOS

El contratista deberá disponer de, como mínimo, un (1) vehículo apto para transportar los bienes tecnológicos objeto del lote, desde el lugar de almacenamiento o preparación hasta el sitio de entrega indicado por la entidad dentro del municipio de Piedecuesta.

El medio de transporte podrá ser propio, arrendado, contratado o puesto a disposición por un tercero. No se exigirá que el vehículo sea propiedad del proponente.

Acreditación en la oferta: el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que declare que dispone o dispondrá de un vehículo apto para el transporte de los bienes y que garantizará su disponibilidad durante las entregas. La certificación deberá identificar la modalidad de disponibilidad y, y el tipo de vehículo, en donde deberá incluirse modelo, año, placa, soat y revisión tecnicomecanica vigentes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

durante mínimo el plazo establecido para la duración del contrato.

Cuando el vehículo sea de propiedad del proponente, deberá aportar copia de la licencia de tránsito. Cuando el vehículo sea de un tercero, deberá aportar la autorización o compromiso de disponibilidad suscrito por su propietario o por quien tenga facultad para disponer de él. Cuando el transporte se contrate con un prestador de servicios, deberá aportarse copia del contrato, orden de servicio, compromiso de prestación o documento equivalente que acredite su disponibilidad.

Si el vehículo se vincula con posterioridad a la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el compromiso de disponibilidad y presentar la identificación del vehículo antes de iniciar las entregas.

LOTE 2. TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer de, como mínimo, un (1) vehículo apto para transportar los equipos de videovigilancia, cámaras, dispositivos de grabación, almacenamiento, conectividad, cableado, accesorios, materiales y herramientas requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema.

El vehículo deberá contar con capacidad suficiente para movilizar los elementos necesarios para las actividades programadas, permitir su sujeción y protección durante el traslado y evitar daños, pérdidas o deterioro de los equipos y materiales.

El medio de transporte podrá ser propio, arrendado, contratado o puesto a disposición por un tercero. No se exigirá que sea propiedad del proponente ni que tenga una matrícula o registro domiciliado en Piedecuesta.

Acreditación en la oferta: el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que declare que dispone o dispondrá de un vehículo apto para el transporte de los equipos, materiales y herramientas requeridos para ejecutar el lote. La certificación deberá identificar la modalidad de disponibilidad y, tipo de vehículo, en donde deberá incluirse modelo, año, placa, soat y revisión tecnicomecanica vigentes durante mínimo el plazo establecido para la duración del contrato.

Cuando se invoque un vehículo de propiedad del proponente, se aportará copia de la licencia de tránsito. Cuando el vehículo sea de un tercero, se aportará la autorización o compromiso de disponibilidad suscrito por su propietario o por quien tenga facultad para disponer de él. Cuando el transporte se contrate con un prestador de servicios, se aportará el contrato, orden de servicio, compromiso de prestación o documento equivalente que acredite su disponibilidad.

Si el vehículo se vincula con posterioridad a la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el compromiso de disponibilidad y presentar la identificación del vehículo antes de iniciar las actividades que requieran su utilización.

CONDICIONES COMUNES DE TRANSPORTE

Cuando el proponente presente oferta para ambos lotes, podrá acreditar la disponibilidad de un mismo vehículo para la ejecución de los dos, siempre que sus características y capacidad sean adecuadas para el transporte de los bienes, equipos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos en cada lote, y que su disponibilidad permita atender las obligaciones contractuales sin afectar los plazos de entrega, instalación y puesta en funcionamiento que correspondan. La presentación de un vehículo distinto para cada lote no será obligatoria.

Los vehículos y medios de transporte utilizados deberán cumplir las normas de tránsito y las demás disposiciones aplicables a su utilización.

El contratista será responsable por los daños, pérdidas o deterioros que se produzcan durante el transporte y la manipulación de los bienes por causas atribuibles a su actuación o a la de las personas que utilice para ejecutar el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.1.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CONDICIONES GENERALES PARA LOTES 1 Y 2

El contratista deberá contar, durante la ejecución del contrato, con acceso efectivo a un establecimiento, bodega, almacén o espacio operativo que permita recibir, almacenar temporalmente, custodiar, organizar, verificar y preparar los bienes antes de su transporte y entrega, cuando tales actividades sean necesarias para la ejecución.

No se exigirá que el proponente cuente con un establecimiento comercial abierto al público. Para la ejecución contractual, será suficiente acreditar la disponibilidad de un espacio operativo adecuado para la recepción, almacenamiento temporal, organización, custodia y preparación de los bienes, equipos, materiales y demás elementos requeridos, según el alcance del lote al que presente oferta.

El espacio operativo podrá ser propio, arrendado, compartido o puesto a disposición mediante autorización, acuerdo o cualquier otro mecanismo jurídicamente válido, siempre que se garantice su disponibilidad efectiva durante el periodo en que resulte necesario para la ejecución contractual y que sus condiciones sean adecuadas para el manejo y la protección de los elementos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado a MiPymes domiciliadas en el municipio de Piedecuesta, el establecimiento de comercio que se acredite para el cumplimiento de este requisito deberá estar ubicado en dicho municipio, de conformidad con las disposiciones aplicables a la limitación territorial del proceso.

Con la oferta, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que declare que dispone, durante la ejecución contractual, de un establecimiento, bodega, almacén o espacio operativo apto para las actividades de recepción, custodia, organización y preparación de los bienes del lote al cual presenta oferta.

La certificación deberá indicar:

a. La dirección o ubicación del espacio operativo, en caso de limitación MIPYMES, la ubicación estará sujeta a dicha limitación.
b. La modalidad de disponibilidad: propiedad, arrendamiento, autorización de uso, acuerdo con un tercero u otra forma jurídicamente válida.

Cuando el espacio sea propio, podrá aportarse un documento que permita identificar su titularidad. Cuando sea arrendado, podrá aportarse el contrato de arrendamiento. Cuando sea de un tercero o se disponga de él mediante un acuerdo, deberá aportarse la autorización o compromiso escrito que garantice su utilización durante la ejecución.

La entidad podrá verificar la información aportada y la disponibilidad del espacio antes del inicio de las actividades que dependan de él.

APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR CADA LOTE

Los requisitos de personal, transporte y establecimiento serán exigibles según el lote al cual se presente oferta:

El proponente que presente oferta para ambos lotes deberá acreditar los perfiles de personal exigidos para cada lote. Los medios de transporte y establecimiento podrán ser comunes a ambos lotes cuando el proponente demuestre que su capacidad y disponibilidad permiten atender simultáneamente las necesidades de ejecución, sin afectar las entregas ni la instalación del sistema de videovigilancia.

La acreditación de estas condiciones no releva al contratista de cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, plazos, condiciones de calidad, garantías y demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Codificación de los bienes a suministrar en el sistema UNSPSC

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.	
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43231500	Software funcional específico de la empresa
43233000	Software de entorno operativo
43232100	Software de edición y creación de contenidos.

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
43222600	Equipo de servicio de red
43201800	Dispositivos de almacenamiento

7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio dispuesto en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026; el inicio dispuesto en el aplicativo SECOP II se realizará con posterioridad a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

8.1 VALOR ESTIMADO La Secretaría General y de las Tic del Municipio de Piedecuesta, según lo determinado por la oficina gestora, Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Piedecuesta, estima el valor total del proceso compuesto por los dos lotes, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS** ($203.798.730), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$140.850.000
LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	$ 62.948.730
VALOR TOTAL PROCESO:	**$203.798.730**

El valor anterior, se estableció con base en las cotizaciones obtenidas con proveedores del mercado, quienes tuvieron en cuenta al momento de la cotización todos los gravámenes y demás costos que trae consigo el suministro.

El Estudio de mercado, como las cotizaciones que lo soportan, fueron los aportados por parte de la oficina gestora, esto es, la Secretaría de Cultura y turismo del Municipio de Piedecuesta, dichos documentos hacen parte del presente proceso y se anexan en formato pdf.

8.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de balance e inventario de entrega de bienes sobre la ejecución del objeto contratado en el mes correspondiente a cobrar, y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la secretaria general.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Piedecuesta, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA APLICABLE A LOS LOTES 1 Y 2

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Piedecuesta, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el Registro Único Empresarial RUES y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas, que cuente con el respectivo Registro Único Tributario R.U.T., Libreta Militar del representante legal o de la persona natural y que la oferta se encuentre debidamente firmada por el representante legal o la persona natural según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Municipio de Piedecuesta - Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su información registrada debe estar en firme. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

10.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROVEEDORES APLICABLES A LOS LOTES 1 Y 2:

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
CÉDULA DE DIUDADANÍA	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. **NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.)	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del **SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN ORIGINAL).	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o UT, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o UT, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria. Diligenciar formatos de la entidad (cuando aplique)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	Certificados de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO QUE DEMUESTRE NO ENCONTRARSE REGISTRADO COMO DEUDOR DE ALIMENTOS (REDAM) en los que su fecha de expedición no podrá superar treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Diligenciar formato No. 06 adjunto por la Entidad. En caso de que el oferente sea persona natural, deberá acreditar las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los últimos seis meses contados a partir del cierre del proceso y diligenciar el formato No. 5 adjunto por la Entidad.
LIBRETA MILITAR	El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los proveedores deberán presentar el documento formulario No. 1 anexo por la Entidad, denominado compromiso anticorrupción, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. “Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”. El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o persona competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019. En el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL APLICABLE A LOS LOTES 1 Y 2:

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 0,6
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,8
Razon de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0

Nota aclaratoria: Para efectos de la verificación de los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se entenderá que el proponente cumple cuando el resultado del indicador respectivo sea igual o superior a cero (0), conforme a las fórmulas establecidas en el presente pliego de condiciones. En el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0), se entenderá cumplido el indicador siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
En virtud del principio de incentivo a las MIPYMES el municipio determina establecer un margen correspondiente al veinte por ciento (20%) de favorabilidad en el indicador hacia arriba o hacia abajo según sea más favorable en favor de las MIPYMES y por ende quedan de la siguiente manera:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO (MYPIMES)
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 0,48
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,9
Razon de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 0

Nota aclaratoria: Para efectos de la verificación de los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se entenderá que el proponente cumple cuando el resultado del indicador respectivo sea igual o superior a cero (0), conforme a las fórmulas establecidas en el presente pliego de condiciones. En el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0), se entenderá cumplido el indicador siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

NOTA. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10.3 EXPERIENCIA:

10.3.1. Condiciones generales de acreditación

El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto y alcance del lote o de los lotes a los cuales presente oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya naturaleza, objeto y alcance permitan verificar la realización de actividades similares a las requeridas para el lote correspondiente. No se aceptarán contratos en ejecución ni aquellos respecto de los cuales no sea posible verificar que las obligaciones relacionadas con la experiencia aportada fueron ejecutadas y terminadas.

Para acreditar el requisito, el proponente podrá relacionar hasta tres (3) contratos, cuya experiencia podrá sumarse para alcanzar el valor mínimo exigido para cada lote. Los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando corresponda, y clasificados en alguna de las clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) admitidas para el lote respectivo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

10.3.2. **Experiencia requerida para el Lote 1: Elementos tecnológicos y elementos relacionados para la dotación de la infraestructura cultural**

El proponente que presente oferta para el Lote 1 deberá acreditar experiencia en el suministro o compraventa de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, dispositivos informáticos, periféricos, accesorios tecnológicos, equipos audiovisuales, licencias de software u otros elementos tecnológicos de naturaleza similar a los incluidos en las especificaciones técnicas de este lote.

La experiencia podrá acreditarse con hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, siempre que, considerados en conjunto, acrediten un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto determinado para el lote, el cual deberá ser en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

Para la verificación de la clasificación de los contratos aportados se admitirán las siguientes clases del Clasificador UNSPSC, siempre que exista correspondencia entre el objeto y alcance de los contratos acreditados y los bienes objeto del lote:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.	
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43231500	Software funcional específico de la empresa
43233000	Software de entorno operativo
43232100	Software de edición y creación de contenidos.

Los códigos anteriores corresponden a clases de bienes o servicios relacionados con los componentes previstos para el lote 1. No será necesario que cada contrato aportado esté clasificado en la totalidad de los códigos señalados. Bastará con que esté clasificado en una o varias de las clases admitidas y que su objeto y alcance acrediten experiencia materialmente relacionada con el suministro de los elementos tecnológicos requeridos.

10.3.3. Experiencia requerida para el Lote 2: Sistema integral de videovigilancia para el Centro Cultural

El proponente que presente oferta para el Lote 2 deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y alcance comprendan el suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, cámaras de seguridad, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), sistemas de grabación de video, equipos de monitoreo o soluciones tecnológicas de seguridad electrónica de naturaleza similar.

Dado que el lote comprende una solución integral de videovigilancia IP, la experiencia aportada deberá permitir verificar la capacidad del proponente para suministrar equipos y componentes y, cuando corresponda al contrato acreditado, ejecutar actividades de instalación, configuración, integración o puesta en funcionamiento de sistemas de características similares.

La experiencia podrá acreditarse con hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, siempre que, considerados en conjunto, acrediten un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto determinado para el lote, el cual deberá ser en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

Para la verificación de la clasificación de los contratos aportados se admitirán las siguientes clases del Clasificador UNSPSC, siempre que exista correspondencia entre el objeto y alcance de los contratos acreditados y las actividades o componentes del lote:

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
43222600	Equipo de servicio de red
43201800	Dispositivos de almacenamiento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los códigos anteriores no deberán concurrir necesariamente en cada contrato. Se verificará que la clasificación registrada y los documentos aportados permitan establecer que la experiencia ejecutada corresponde a sistemas de videovigilancia, seguridad electrónica o actividades directamente relacionadas con la solución integral requerida.

10.3.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para cada contrato presentado, la Entidad verificará la información que conste en el RUP vigente y en firme del proponente. Cuando la información del registro no permita establecer de manera suficiente el objeto, alcance, actividades ejecutadas, terminación, valor o participación del proponente, se deberán aportar los documentos complementarios pertinentes.
Para tal efecto, se admitirán los siguientes documentos, según corresponda:

a. Certificación contractual: expedida por la entidad contratante o por el contratante privado, suscrita por la persona competente, en la que se identifique como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Número o identificación del contrato, cuando exista.
- Objeto contractual.
- Descripción del alcance o de las principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final ejecutado del contrato.
- Constancia de terminación y ejecución.
- Porcentaje de participación del proponente, cuando el contrato se haya ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

b. Copia del contrato y sus documentos anexos: cuando resulte necesario para verificar la información anterior, podrá aportarse copia del contrato, sus modificaciones, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente que permita establecer la ejecución y terminación del contrato, su alcance y su valor final.

10.3.5 REGLAS PARA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS PROPONENTES PLURALES

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de manera que la sumatoria de la experiencia válida permita cumplir el requisito exigido para el lote correspondiente.

En estos casos, la Entidad verificará la experiencia de cada integrante con base en su RUP y los documentos complementarios que resulten necesarios. Cuando un contrato se haya ejecutado mediante una forma asociativa, se tendrá en cuenta la participación que le corresponda al integrante que pretende acreditar la experiencia, de acuerdo con los documentos que acrediten dicha participación.

Un mismo contrato no podrá contabilizarse más de una vez dentro del cálculo de la experiencia de un mismo lote por el hecho de que varios integrantes del proponente plural hayan participado en su ejecución. La experiencia se valorará sin duplicar el valor total del contrato.

10.3.6 PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTA PARA AMBOS LOTES

El proponente que presente oferta para los dos (2) lotes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de la experiencia mínima exigida para cada uno.

Un mismo contrato podrá ser presentado para acreditar experiencia en ambos lotes únicamente cuando su objeto, alcance, actividades ejecutadas y clasificación permitan demostrar experiencia relacionada con cada uno de ellos. En tal evento, el contrato podrá ser valorado de manera independiente para cada lote, pero no podrá contabilizarse más de una vez dentro de la sumatoria de contratos de un mismo lote.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

En todo caso la experiencia mínima exigida en el presente numeral será verificada igualmente en el RUP del proponente y su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento y en caso que la Entidad, así lo considere, facturas debidamente diligenciadas que cumplan con los requisitos del estatuto tributario y soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En caso que se verifiquen inconsistencias entre las actividades reportadas en el RUP y lo contenido en las actividades requeridas, la entidad procederá a oficiar a la Cámara de Comercio, respectiva, a efecto que se tomen las acciones correctivas y sancionatorias, pertinentes.

11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

11.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 16.1 del presente documento.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe ser presentada a través del SECOP II junto con el anexo de la oferta económica, diligenciada conforme al formato anexo por la Entidad. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La Oferta debe contener la siguiente información:

11.2 Oferta Económica

El Proponente debe diligenciar el cuestionario económico de Secop II, al cual le incluirán el valor total de la oferta, correspondiente a la sumatoria (en precio) de todos los ítems del lote o lotes en los cuales desea participar, así mismo deberá diligenciar y adjuntar el formato denominado Anexo – Oferta Económica, en el cual deberá relacionar la totalidad de los bienes que conforman cada lote ofertado, respetando las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y discriminando los precios unitarios, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar. Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores máximos establecidos por el Municipio en el estudio de mercado.

La oferta económica deberá comprender la totalidad de los ítems que integran cada lote para el cual se presente propuesta. La omisión de ítems, el diligenciamiento incompleto de la información económica exigida o el incumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este numeral dará lugar al rechazo de la oferta para el lote correspondiente, cuando la inconsistencia no sea susceptible de subsanación conforme a las normas aplicables. En todo caso, el rechazo deberá sujetarse a las causales previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

La evaluación económica y el procedimiento de subasta inversa electrónica se desarrollarán de manera independiente para cada lote, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego. El valor registrado en SECOP II deberá guardar correspondencia con la oferta económica presentada para el respectivo lote y con las condiciones previstas para la presentación de lances durante la subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa electrónica, la Entidad tendrá como oferta económica definitiva la presentada inicialmente para el lote correspondiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

11.3 Presentación De Ofertas Por Lotes

Los proponentes podrán presentar ofertas para uno o ambos lotes establecidos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones. La participación en un lote no estará condicionada a la presentación de oferta para el otro.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y bienes requeridos en cada lote para el cual presente propuesta. En consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales o incompletas respecto de los ítems que conforman un mismo lote, lo cual será causal de rechazo de la oferta para el lote correspondiente, sin afectar la evaluación de la propuesta presentada para el otro lote, cuando sea procedente.

La evaluación de las ofertas y la adjudicación se realizarán de manera independiente para cada lote, de acuerdo con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las condiciones económicas y los demás criterios establecidos en el presente pliego de condiciones. El proponente podrá resultar adjudicatario de uno o ambos lotes, según el cumplimiento de los requisitos y el resultado del procedimiento de selección..

11.4 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

11.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Piedecuesta mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de Piedecuesta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de Piedecuesta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

11.6 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 10 serán habilitadas, para la subasta inversa electrónica. Se publicará el informe de los requisitos habilitantes a efectos que los interesados presenten las observaciones que consideren necesarias respecto de la evaluación realizada y dentro del término para realizar las observaciones al informe de evaluación hasta antes de la apertura del sobre económico se le concederá a los oferentes evaluados, la posibilidad de subsanar los yerros presentados en su oferta. No se podrá subsanar reiteradas veces.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El municipio de Piedecuesta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
b) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo de este pliego de condiciones.
c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

d) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
f) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
g) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
h) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
i) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
j) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
k) cuando se incluya en la propuesta información errónea o se omita información.
l) Cuando la oferta económica presentada por el proponente no coincida con la descripción de las especificaciones técnicas de los productos, (nombre, especificaciones técnicas del bien y unidades) descritos por la entidad, o no se consigne en la oferta económica del proponente, uno o varios precios unitarios, o que estos superen el promedio unitario del estudio de mercado que estableció la entidad o que superen el presupuesto oficial establecido en el proceso.
m) Cuando el Comité asesor, recomiende el rechazo de la propuesta, cuando ésta evidencie precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado de manera objetiva las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponte.
n) No cumplan con los requisitos técnicos de que trata la ficha técnica o que las muestras solicitadas no coincidan con lo contemplado en la ficha técnica suministrada por la Entidad, o que las mismas no se presenten en el tiempo establecido por la Entidad.
o) Cuando no se respeten los presupuestos y valores dados por la entidad en los diferentes documentos que hacen parte integral el presente proceso.
p) Cuando la Administración logre comprobar, respetando el debido proceso, que una oferta que aparentemente cumple con las condiciones, en realidad es una propuesta mentirosa, fraudulenta, engañosa o proveniente de un proponente que pretende sacar provecho o ventaja frente a la entidad contratante y/o ante sus competidores, de la manipulación de información errónea, inexacta o falaz.
q) El Municipio de Piedecuesta, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
r) En el evento que el proceso se limite a MIPYMES colombianas, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el Decreto 1860 de 2021; incurrirán en causal de rechazo todos los oferentes que no acrediten la calidad de MIPYMES, o aquellos que no cuenten con domicilio en el Departamento o Municipio donde se ejecutará el respectivo contrato, esto último, en dado caso se reciba por parte de los oferentes solicites de limitación a mipymes con domicilio especifico, cumplan con las condiciones para limitar y la entidad acepte dichas solicitudes.
s) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

13. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos. Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-13, en los siguientes términos:

"(…) A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (…) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	***Ley***
Alianza Pacífico (…) (Chile, Colombia, México y Perú)	*Ley 1746 de 2014*
Canadá	*Ley 1363 de 2009*
Chile	*Ley 1189 de 2008*
Corea	*Ley 1747 de 2014*
Costa Rica	*Ley 1763 de 2015*
Estados AELC Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	*Ley 1372 de 2010*
Estados Unidos	*Ley 1143 de 2007*
México	*Ley 172 de 1994*
Triángulo Norte Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.	*Ley 1241 de 2008*
Unión Europea Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	*Ley 1669 de 2013*

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional (…) D (…) La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE Bienes y servicios $1.147.016.154 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
	MEXICO N/A				
	PERÚ Bienes y servicios $1.147.016.154 a 2024				
CANADA N/A UMBRAL ENTIDADES SUBCENTRAL		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADO UNIDOS MEXICANOS		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE 1.148.221.780 a 2024		SI	NO	NO	NO REGLA 2

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

COREA $1.147.000.000 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
COSTA RICA $2.030.722.904 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS AELC 1.071.354.018 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
TRIÁNGULO DEL NORTE (GUATEMALA) MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	SI	NO	NO	NO REGLA 2
UNIÓN EUROPEA 1.071.354.018	SI	NO	NO	NO REGLA 2
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE 1.148.221.780 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS UNIDOS 2.030.722.904 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ISRAEL 250.000 DEG	SI	NO	NO	NO REGLA 2

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por ningún tratado internacional.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Municipio de Piedecuesta informa a los interesados que la adjudicación del presente proceso de selección se realizará **por lotes,** de manera independiente, de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el presupuesto oficial asignado a cada uno, así:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$140.850.000
LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	$ 62.948.730
VALOR TOTAL PROCESO:	**$203.798.730**

Los interesados podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes. En todo caso, cada oferta deberá cumplir los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos para el lote correspondiente, y la evaluación económica y la adjudicación se efectuarán de manera independiente para cada uno. La presentación de oferta para un lote no condiciona ni determina la adjudicación del otro.

La oferta económica deberá diligenciarse en el anexo dispuesto por la Entidad, discriminando el precio unitario de cada ítem, los impuestos, gravámenes y demás costos a que haya lugar, así como el valor total correspondiente a las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas del respectivo lote. El valor total ofertado para cada lote deberá corresponder a la sumatoria de sus precios unitarios multiplicados por las cantidades previstas, incluidos los costos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás conceptos que correspondan al alcance del lote, según resulte aplicable. En ningún caso los precios unitarios ofertados podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y en los documentos del proceso, ni el valor total de la oferta podrá superar el presupuesto oficial asignado al lote respectivo. El incumplimiento de estos límites dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

La Entidad adelantará la subasta inversa para cada lote respecto del cual se presenten, como mínimo, dos (2) oferentes habilitados que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. La subasta se desarrollará de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, tomando como referencia el valor total ofertado para las cantidades definidas en el lote correspondiente. Los lances deberán mejorar el precio conforme al margen mínimo establecido en los documentos del proceso.

Cuando para un lote se presente un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplan las especificaciones técnicas, la Entidad podrá adjudicarle el contrato respecto de dicho lote, siempre que el valor

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En tal evento no habrá lugar a la realización de la subasta inversa para ese lote.

La adjudicación recaerá en el oferente que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, presente el menor valor total válido para el lote respectivo, de acuerdo con las reglas de la subasta inversa y los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Si no se presentan lances válidos, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente para determinar la oferta que corresponda adjudicar.

El valor de adjudicación de cada lote corresponderá al valor total de la oferta económica final válida del adjudicatario para las cantidades previstas en las especificaciones técnicas de dicho lote, sin que pueda exceder el presupuesto oficial asignado. Los precios unitarios que integren la oferta final adjudicada serán los que rijan la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

La adjudicación de un lote no obliga a adjudicar el otro. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar ambos lotes a un mismo proponente o a proponentes diferentes, según los resultados de la evaluación y de los procedimientos de subasta correspondientes, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, en caso de recibirse solicitudes en el presente proceso, debe ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el mismo no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000).

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Así las cosas, de recibirse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante el acta administrativo que apertura el proceso, informará si podrán participar empresas MPYMES domiciliadas a nivel nacional, departamental o municipal, según el caso.

16. RIESGOS

El municipio de Piedecuesta anexa la matriz de riesgos con base en el estándar de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

17. GARANTÍAS

17.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Piedecuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la firma del contrato, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

17.2 Garantías en la ejecución contractual

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Calidad de los bienes:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales**. VALOR Y VIGENCIA: Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. El plazo del contrato y tres (3) años más.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General y de las TICS, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los bienes para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los proveedores deberán cumplir el cronograma contemplado en la plataforma Secop II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

NOTA: De conformidad con el Decreto municipal 005 de 2020 el día sábado es hábil para efectos de contratación en el municipio de Piedecuesta, en el horario de 07:00 a.m hasta 01:00 p.m.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(Firmado electrónicamente secop ii)
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía de Piedecuesta

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: **Ferney Peñaloza Mosquera**
Abogado - CPS - SGTIC
Aspectos Jurídicos